

C. ANUNCIOS PARTICULARES

GES-BM, SOCIEDAD ANÓNIMA, SGIC

Anuncio de sustitución de entidad depositaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.2 y 57.6 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se comunica que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado la sustitución de «BNP Paribas España, Sociedad Anónima» por «Banco Espirito Santo, Sociedad Anónima», como entidad depositaria de los siguientes fondos de inversión: BM-Dinerbolsa, FIM; BM-Dinerdivisa, FIM; BM-Fondtesoro, FIM; Cuentafondo Renta, FIM; Cuentafondo Ahorro, FIM; Cuentafondo Bolsa, FIM; BM-Fondex, FIMF; BM-Techfondex, FIMF; BM-Tesorería Plus, FIM; BM-Cartera Global, FIM; NR Fondo 1, FIM; BM-Cuenta net, FIAMM.

Consiguientemente, será modificado el Reglamento de Gestión de los referidos fondos, para recoger dicha sustitución, que ha sido debidamente autorizada por la CNMV.

Esta sustitución confiere a los partícipes de dichos fondos un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—466.

GES-BM, SOCIEDAD ANÓNIMA, SGIC

Anuncio de sustitución de sociedad gestora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se comunica que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el día 21 de diciembre de 2001 la sustitución de «GES-BM, Sociedad Anónima, SGIC», por «Gescapital Gestión, Sociedad Anónima, SGIC» (en trámite de cambio de su denominación social por «Espirito Santo Gestión, Sociedad Anónima, SGIC»), con NIF A-79058384, como entidad gestora de los siguientes fondos de inversión: BM-Dinerbolsa, FIM; BM-Dinerdivisa,

FIM; BM-Fondtesoro, FIM; Cuentafondo Renta, FIM; Cuentafondo Ahorro, FIM; Cuentafondo Bolsa, FIM; BM-Garantizado, FIM (en trámite de cambio de denominación a Espirito Santo Renta Plus FIM); BM-Fondex, FIMF; ; BM-Techfondex, FIMF; BM-Tesorería Plus, FIM; BM-Cartera Global, FIM; NR Fondo 1, FIM; BM-Cuenta Net, FIAMM; BM-Bolsa Supergarantía, FIM; Espirito Santo Acciones Global, FIM, y Espirito Santo Renta Valor, FIM; sin que proceda el derecho de separación contemplado en el artículo 28.3 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, de las instituciones de inversión colectiva, al ser ambas entidades gestoras del mismo grupo y haberse acreditado una continuidad en la gestión.

Como consecuencia de la referida sustitución de sociedad gestora, quedan modificados los reglamentos de gestión de todos y cada uno de los citados fondos, mediante un texto refundido o modificación de los artículos afectados, al objeto de hacer constar en ellos la nueva sociedad gestora, así como recoger otras modificaciones consideradas todas ellas de escasa relevancia por la CNMV.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—467.